

OFORD.: N°8801

Antecedentes.: Presentación de la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. de 18 de enero de 2021 mediante la cual solicita ratificar lo que indica respecto de la distribución de dividendos por parte de compañías de seguros

Materia.: Respuesta.

SGD.: N°2021020050134

Santiago, 09 de Febrero de 2021

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : SEÑORES  
Asociación de Aseguradores de Chile A.G.

---

En relación a la presentación de Antecedentes, mediante la cual la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. solicita la ratificación de los puntos que expone respecto del reparto de dividendos por parte de las compañías de seguros, conforme a lo establecido en el nuevo artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N°251, Ley de Seguros, modificado por la Ley N°21.276, cumple esta Comisión con dar respuesta a sus planteamientos en el mismo orden en que ellos fueron formulados:

1.- Tal como señala en su presentación, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Seguros una compañía de seguros no podrá distribuir dividendos, aun cuando en sus últimos estados financieros registre utilidades, si la razón de fortaleza patrimonial fuese inferior a 1,1 veces. No obstante, si la razón de fortaleza patrimonial fuese igual o superior a 1,1, veces y menor a 1,2 veces la compañía podrá acordar la distribución como dividendos de hasta el 50% de las utilidades. Finalmente, en caso que la razón de fortaleza patrimonial fuese igual o superior a 1,2 veces, la Ley de Seguros no establece límites al acuerdo de distribución de dividendos con cargo a las utilidades.

En relación a lo anterior, cabe señalar que para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la razón de fortaleza patrimonial debe determinarse al momento de adoptar el acuerdo de distribución de dividendos en junta de accionistas e igualmente al momento de pago efectivo de esos dividendos, independiente de la modalidad de pago acordada. Ello por cuanto de tal forma se cumple con el objetivo de resguardo de solvencia de la compañía, que motivó la reforma legal al artículo 2° de la Ley de Seguros por la Ley N°21.276.

2.- En relación a la letra b) de su presentación, cabe señalar que hasta antes de la entrada en vigencia de la Ley N°21.276 las compañías de seguros se regían exclusivamente por lo establecido en el artículo 79 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, conforme al cual,

salvo acuerdo unánime de las acciones emitidas, debían distribuir anualmente como dividendo a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Sin embargo, actualmente las compañías de seguros se rigen en esta materia por lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Seguros y, en todo lo que no le sea contrario, por lo establecido en el artículo 79 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

3.- Efectivamente, aun cuando la razón de fortaleza patrimonial de una compañía de seguros sea igual o superior a 1,1 veces, la entidad no podrá distribuir dividendos si como consecuencia de ello deja de cumplir con los requerimientos patrimoniales y de solvencia establecidos en los artículos 1° y 15 de la Ley de Seguros. Lo anterior, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 2° de esa misma Ley.

IS/gpv wf 1350171

Saluda atentamente a Usted.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "C. Soriano Carreño".

**CLAUDIA SORIANO CARREÑO**  
JEFE ÁREA JURÍDICA (S)  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Con Copia

1.  
: Asociación de Aseguradores de Chile A.G.
2. Gerente General  
: AVLA SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.
3. Gerente General  
: CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.
4. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITO CONTINENTAL S.A.
5. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS DE CREDITOS COFACE CHILE S.A.
6. Gerente General  
: HDI SEGUROS DE GARANTIA Y CREDITO S.A.
7. Gerente General  
: ORSAN SEGUROS DE CREDITO Y GARANTIA S.A.
8. Gerente General  
: SOLUNION CHILE SEGUROS DE CREDITO S.A.
9. Gerente General  
: SUAVAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE GARANTIA Y CREDITOS S.A.
10. Gerente General  
: ASEGURADORA PORVENIR S.A.
11. Gerente General

- : ASSURANT CHILE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
- 12. Gerente General  
: BCI SEGUROS GENERALES S.A.
- 13. Gerente General  
: BNP PARIBAS CARDIF SEGUROS GENERALES S.A.
- 14. Gerente General  
: CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.
- 15. Gerente General  
: CHUBB SEGUROS CHILE S.A.
- 16. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.
- 17. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONTINENTAL S.A.
- 18. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES HUELEN S.A.
- 19. Gerente General  
: CONTEMPORA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
- 20. Gerente General  
: FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.
- 21. Gerente General  
: HDI SEGUROS S.A.
- 22. Gerente General  
: LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
- 23. Gerente General  
: MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.
- 24. Gerente General  
: METLIFE CHILE SEGUROS GENERALES S.A.
- 25. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CAMARA S.A.
- 26. Gerente General  
: MUTUALIDAD DE CARABINEROS
- 27. Gerente General  
: ORION SEGUROS GENERALES S.A.
- 28. Gerente General  
: REALE CHILE SEGUROS GENERALES S.A.
- 29. Gerente General  
: RENTA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
- 30. Gerente General  
: SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A.
- 31. Gerente General  
: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- 32. Gerente General  
: SOUTHBRIDGE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
- 33. Gerente General  
: STARR INTERNATIONAL SEGUROS GENERALES S.A.
- 34. Gerente General  
: UNNIO SEGUROS GENERALES S.A.
- 35. Gerente General  
: ZENIT SEGUROS GENERALES S.A.
- 36. Gerente General

- : ZURICH SANTANDER SEGUROS GENERALES CHILE S.A.
- 37. Gerente General  
: ALEMANA SEGUROS S.A.
- 38. Gerente General  
: BANCHILE SEGUROS DE VIDA S.A.
- 39. Gerente General  
: BCI SEGUROS VIDA S.A.
- 40. Gerente General  
: BICE VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- 41. Gerente General  
: BNP PARIBAS CARDIF SEGUROS DE VIDA S.A.
- 42. Gerente General  
: BUPA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- 43. Gerente General  
: CARDIF SEGUROS RENTAS VITALICIAS S.A.
- 44. Gerente General  
: CF SEGUROS DE VIDA S.A.
- 45. Gerente General  
: CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.
- 46. Gerente General  
: CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.
- 47. Gerente General  
: CN LIFE, COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- 48. Gerente General  
: COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- 49. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.
- 50. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.
- 51. Gerente General  
: COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA HUELEN S.A.
- 52. Gerente General  
: DIVINA PASTORA SEGUROS DE VIDA S.A.
- 53. Gerente General  
: EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S.A.
- 54. Gerente General  
: HDI SEGUROS DE VIDA S.A.
- 55. Gerente General  
: MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.
- 56. Gerente General  
: METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.
- 57. Gerente General  
: MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE
- 58. Gerente General  
: MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION
- 59. Gerente General  
: OHIO NATIONAL SEGUROS DE VIDA S.A.
- 60. Gerente General  
: PENTA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- 61. Gerente General

- : PRINCIPAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.
- 62. Gerente General
  - : RENTA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- 63. Gerente General
  - : RIGEL SEGUROS DE VIDA S.A.
- 64. Gerente General
  - : SAVE BCJ COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- 65. Gerente General
  - : SEGUROS CLC S.A.
- 66. Gerente General
  - : SEGUROS DE VIDA SURA S.A.
- 67. Gerente General
  - : SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
- 68. Gerente General
  - : SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION S.A.
- 69. Gerente General
  - : ZURICH SANTANDER SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.
- 70. Gerente General
  - : 4 LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)  
Folio: 202188011364809MzmTjvxhapRMIiugfHYeIvkNvZKWI